



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/50/L.15
9 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 94 a) del programa

CUESTIONES DE POLÍTICA MACROECONÓMICA: FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO

Filipinas*: proyecto de resolución

Fuentes para la financiación del desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, que figura en el anexo de su resolución S-18/3, de 1º de mayo de 1990, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figuran en el anexo de su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990,

Recordando su resolución 45/234, de 21 de diciembre de 1990, sobre la aplicación de los compromisos y políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y otras resoluciones en la esfera de la cooperación económica internacional,

Recordando también su resolución 48/187, de 21 de diciembre de 1993, particularmente en lo que se refiere a su decisión de seguir estudiando la cuestión de la financiación del desarrollo y sus posibles fuentes de financiación,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

Afirmando que la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo fundamental y una importante fuente de financiación externa para muchos países en desarrollo, y así es parte integrante de la cooperación internacional sobre cuestiones concretas en las esferas económica, ambiental y social, en apoyo de los planes y prioridades de los países en desarrollo encaminados a lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

Recordando los compromisos contraídos por los países desarrollados en diversas conferencias y cumbres internacionales celebradas durante el decenio de 1990 para proporcionar recursos financieros suficientes, predecibles, nuevos y adicionales para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo;

Observando que los dividendos de la paz no se han materializado en forma de corrientes financieras adicionales hacia los países en desarrollo, y expresando la necesidad de que los países desarrollados reasignen los recursos liberados de sus utilidades militares como consecuencia del final de la guerra fría a fines de desarrollo productivos, en apoyo de los compromisos internacionales existentes en pro del desarrollo,

Tomando nota asimismo del informe del Secretario General sobre la financiación del desarrollo¹,

1. Afirma la urgente necesidad de invertir el presente declive de la corriente global de asistencia oficial para el desarrollo y de proporcionar recursos nuevos y adicionales para la financiación del desarrollo de los países en desarrollo, inclusive la erradicación de la pobreza, a fin de lograr una mejor calidad de vida para todos;

2. Insta a los países desarrollados a que antes del año 2000 cumplan plenamente la meta convenida internacionalmente del 0,7% de su producto nacional bruto para la asistencia oficial para el desarrollo y la meta del 0,15% del producto nacional bruto de los países donantes en favor de los países menos adelantados;

3. Destaca la necesidad de que la comunidad internacional, particularmente los países desarrollados, cumpla los compromisos que figuran en las recomendaciones financieras del Programa 21² proporcionando recursos financieros suficientes, predecibles, nuevos y adicionales a fin de que los esfuerzos de los países en desarrollo no se vean gravemente constreñidos en la aplicación de las recomendaciones del Programa 21 y de no socavar las bases de la asociación mundial para el desarrollo sostenible;

4. Destaca también que la comunidad internacional, en particular los países desarrollados, deben cumplir los compromisos financieros contraídos en el

¹ A/50/397.

² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol. I y vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)) (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

contexto de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y otras conferencias internacionales celebradas recientemente, a fin de reforzar las bases de una asociación mundial para el desarrollo sostenible;

5. Insta a que se cumplan enteramente los compromisos en relación con la décima reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento y a que se aceleren las negociaciones para su undécima reposición a un nivel apreciablemente superior en términos reales, dadas las crecientes necesidades de desarrollo de los países en desarrollo, inclusive las derivadas de los compromisos contraídos por la comunidad internacional en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague para erradicar la pobreza como un imperativo ético, político, económico y social;

6. Insta también a que se aumenten de manera sustancial los recursos del Fondo Monetario Internacional para que éste pueda cumplir mejor sus funciones ante los nuevos problemas que se plantean en un mundo de globalización e interdependencia crecientes y para que el Servicio reforzado de ajuste estructural pase a ser un servicio permanente;

7. Destaca la necesidad de que la comunidad internacional, especialmente los países en desarrollo, creen un contexto internacional favorable para reducir la inestabilidad de las corrientes de capital privado a los países en desarrollo y para reforzar su función de fomento del crecimiento, en particular, mediante la expansión de la capacidad productiva de los países en desarrollo, para apoyar sus esfuerzos por lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

8. Insta a que se repongan e incrementen sustancialmente los recursos de los bancos regionales de desarrollo a fin de reforzar sus funciones en el fomento del desarrollo económico y social de sus respectivas regiones;

9. Subraya además la necesidad de mejorar el acceso a los mercados y la relación de intercambio de los países en desarrollo, a fin de permitirles conseguir recursos adicionales y apoyar sus esfuerzos encaminados a lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

10. Insta a los países desarrollados que proporcionen apoyo adecuado para la ampliación de la base de recursos para las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, de modo que las Naciones Unidas lleguen a ser un asociado creíble y eficaz en el desarrollo, cuyas actividades se orienten claramente hacia el desarrollo y así den una perspectiva eficaz de desarrollo a otras esferas de actividad de las Naciones Unidas;

11. Invita a los países desarrollados a que examinen la posibilidad de utilizar los recursos liberados como resultado del final de la guerra fría y de la reducción de los gastos militares en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

12. Invita asimismo a los países desarrollados a que estudien las posibilidades de reasignar recursos con cargo a las subvenciones que conceden, en particular a la producción agrícola, para aumentar las fuentes de

financiación del desarrollo de los países en desarrollo y que apoyen la adopción de compromisos internacionales en favor del desarrollo;

13. Resalta la necesidad de explorar otras fuentes adicionales e innovadoras de financiación del desarrollo de los países en desarrollo, con miras a determinar medidas de apoyo para las enormes necesidades de financiación del desarrollo de los países en desarrollo;

14. Decide convocar en 1998 una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo, con una participación del nivel más alto posible, para pasar revista a la aplicación de los compromisos y recomendaciones convenidas internacionalmente en relación con la financiación del desarrollo y las actividades complementarias de diversas conferencias y cumbres internacionales celebradas desde 1990, en las que, entre otras cosas, se pidió la asignación de recursos financieros suficientes, predecibles, nuevos y adicionales, de modo que los países en desarrollo recibieran un apoyo suficiente para lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

15. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución y de los preparativos necesarios para la convocación de una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo.
